



000267

ORDINARIA N° 20-2024

Acta número veinte correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Abangares a las dieciocho horas del dos de abril del año dos mil veinticuatro; en la sala de sesiones de esta municipalidad, presidida por la señora: Ana Gabriela Umaña Centeno (PLN), Regidora Propietaria con la asistencia de los siguientes miembros: Carlos Luis Salazar Vega(UP) Regidor Propietario; Virgita Rodríguez Monge (PUSC) Regidora Propietaria; Wendy María Madrigal Anchía (UP) Regidora Propietaria(18:04); Jimmy Gerardo Vega García (PLN), Regidor Suplente; Álvaro Araya Picado (UP), Síndico Prop. Distrito I, Gilberto Sequeira Vega (PLN), Síndico Prop. Distrito II, Teodora Obando Cordero (PUSC); Síndico Supl. Distrito III; Leidy Matarrita Cubero (PLN), Síndico Supl. Distrito IV, Ana Cecilia Barrantes Bonilla, secretaria del Concejo Municipal, Rodolfo Sotomayor, Asesor Legal del Concejo y Heriberto Cubero, Alcalde Municipal.

Ausentes con justificaciones: Luz Mery Cruz Medina (PLN), Regidora Suplente por razones laborales, Evelyn Patricia Sirias Delgado, Regidora Suplente (UP) por razones laborales. Ronald Jiménez Rodríguez (PLN) Regidor Propietario, por razones laborales, Ana Gabriela Dobles Matarrita (UP), Regidora Suplente por razones familiares; Cecilio Alberto Argüello Villalobos (PUSC), Regidor Suplente por razones de salud

Ausentes sin Justificaciones: Andrés Alpízar Guido (PUSC), Síndico Prop. Distrito III Justo Tenorio González (PLN), Síndico Prop. Distrito IV; Yenntel Francela Fuentes Salazar (UP), Síndico Supl. Distrito I., Zianny Castillo Miranda (PLN), Síndico Supl. Distrito II.

CAPÍTULO I.

Lectura de agenda y Aprobación del orden del día:

- I. Lectura y Aprobación Orden del Día.
- II. Comprobación de Quorum e Invocación al Espíritu Santo.
- III. Aprobación acta ordinaria 18 -2024 y extraordinaria 19-2024
- IV. Juramentación de Inspector Municipal
- V. Correspondencia Recibida
- VI. Asuntos Varios
- VII. Informe del Alcalde Municipal
- VIII. Dictamen de Comisiones.
- IX. Mociones.



CAPÍTULO II.

Comprobación de Quorum e Invocación al Espíritu Santo

Artículo 1º: Quien preside, indica que el día de hoy se cuenta con la presencia de cuatro regidores propietarios: Ana Gabriela Umaña Centeno, Wendy Madrigal Anchía (quien ingresa a las 18:04), Virgita Rodríguez Monge y Carlos Salazar, quien preside llama al regidor Jimmy Vega en sustitución del regidor propietario Ronald Jiménez, además de dos síndicos propietarios asumiendo Teodora Obando por el síndico Andrés Alpizar y la síndica Leidy Matarrita por el síndico Justo Terrorio; quien preside le solicita a la síndica Teodora Obando; haga la invocación al Espíritu Santo, la cual procede.

CAPÍTULO III.

Aprobación acta ordinaria 18 -2024 y extraordinaria 19-2024

Artículo 1º. Quien preside indica que se trasladaron los borradores de las actas ordinaria 18 y extraordinaria 19-2024, consulta si hay observaciones a la misa, el regidor Jimmy Vega manifiesta que no es una observación al acta, sino que es una sugerencia retomar la modificación presupuestaria presentada en la sesión anterior por el Concejo Municipal de Distrito de Colorado. Al no haber más comentarios, quien preside las somete a aprobación y son aprobadas por unanimidad de los presentes.

CAPÍTULO IV.

Juramentación de Inspector Municipal

Artículo 1º. Quien preside procede a realizar la juramentación del señor Ángel Renán Reyes Navarrete ced 5-0216-0905, quien fue nombrado como Inspector General el 02-03-2023, el cual queda debidamente juramentada y en ejercicio de sus funciones

CAPÍTULO V.

Correspondencia

Artículo 1º. Documento Escaneado fecha 15 marzo de 2024 emitido por Síndico Álvaro Araya con solicitud de cambio de partida específica, se procede a dar lectura a los documentos y se recuerda que son partidas que no se han podido ejecutar debido a cambios en el propietario del lugar propuesto, por lo que quien preside tome el siguiente **ACUERDO CMA-079-2024:** "APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SÍNDICO DEL DISTRITO DE LAS JUNTAS, ALVARO ARAYA DE CAMBIO DE LA PARTIDA #37770-H70104-543-1-2310-3310 LA CUAL ES DE UN MONTO DE ₡2,700,000.00 Y SE DESTINE AL PROYECTO DE COMPRA E INSTALACIÓN DE UN PLAYGROUND EN LA PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN CHIQUITO PLANO G-64807-2000" Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme

Artículo 2º. Correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024 emitido por Asamblea Legislativa con consulta Proyecto N° 23.972: "LEY PARA EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN BANCARIA COMO EVIDENCIA DIGITAL EN PROCESOS JUDICIALES". Quien preside indica que se conoce y queda en sus correos.

Artículo 3º. Correo electrónico de fecha 21 marzo de 2024 emitido por ADI San Rafael con solicitud de permiso para baile 20 de Julio. Quien preside solicita revisar si tienen informes



pendientes de revisar y se confirma que tienen aprobados festejos para los días 03 AL 06 DE MAYO DEL 2024 y en respeto a la decisión tomada de no aprobar festejos sin el informe previo, se esperará que se reciba el informe de los festejos del mes de mayo para ser valorada esta solicitud de permiso de baile, se le indica a la Secretaria del Concejo Municipal brinde esta información a la Asociación interesada.

Artículo 4°. Correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024 emitido por Asamblea Legislativa con consulta Proyecto N° 23.505 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, 177, 178, 179,180 Y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN (anteriormente denominado: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, 177, 179,180 y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES). Quien preside indica que se conoce y queda en sus correos.

Artículo 5°. Documento Escaneado recibido 22 marzo de 2024 emitido por Liceo de Colorado con solicitud de donación de 10.000 adoquines, el regidor Carlos Salazar explica las áreas en las que sería utilizado este material, con el fin de mejorar el tránsito dentro de la institución educativa, quien preside indica que se traslada a la Administración Municipal con el fin de que revise la factibilidad de esta donación y remita la respuesta al Concejo Municipal para proseguir con el trámite.

Artículo 6°. Correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024 emitido por Asamblea Legislativa con consulta Proyecto N° 23.938 “DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998. Quien preside indica que se conoce y queda en sus correos.

Artículo 7°. Correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024 emitido por Asamblea Legislativa con consulta Proyecto N° 23.229 LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES. Quien preside indica que se conoce y queda en sus correos.

Artículo 8°. Correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2024 emitido por Asamblea Legislativa con consulta Proyecto N° 23.639 “LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES REFORMA DE LA LEY N.° 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”. Quien preside indica que se conoce y queda en sus correos.

Artículo 9°. Correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024 emitido por Asamblea Legislativa con consulta Proyecto N° 23.938 “DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998. Quien preside indica que se conoce y queda en sus correos.

Artículo 10°. Documento Escaneado recibido 23 marzo de 2024 emitido por Escuela de Piedra Verde con solicitud de aprobación de terna. Revisada la documentación quien preside tome el siguiente **ACUERDO CMA-080-2024**: “COMUNICARLE A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE PIEDRA VERDE, CÓDIGO 2651 LO SIGUIENTE: 1). SE APRUEBA TERNA, DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: A). CINTHYA VANESSA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ, CON CÉDULA: 5-0344-0919, B). NIDIA DE LOS ANGELES BOLIVAR LOPEZ, CON CÉDULA: 6-0306-0512, C). MARÍA



000270

LUISA SUÁREZ CABRERA, CON CÉDULA: 2-0614-0367, C). JEIMY DE LOS ANGELES MARIN BERMÚDEZ, CON CÉDULA: 6-0418-0031 Y D). MARÍA DE LOS ANGELES BONILLA VALLEZ, CON CÉDULA: 1-0666-0527. CON BASE EN LA COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS ELEJIDOS; Y LA HOJA DE DELINCUENCIA PRESENTADOS ADJUNTOS A LA TERNA Y SE ADVIERTE QUE DE PREVIO A TOMAR POSICIÓN DE ESOS CARGOS DEBEN SER JURAMENTADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y QUE EN LO SUCESIVO DEBEN PROCEDER DE IGUAL FORMA, TODAS LAS JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CANTÓN” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme

Artículo 11°. Correo electrónico recibido 25 marzo de 2024 emitido por Escuela de Tres Amigos La Sierra con solicitud de aprobación de terna. Revisada la documentación quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-081-2024**: “COMUNICARLE A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA TRES AMIGOS LA SIERRA ABANGARES, CÓDIGO 2652 LO SIGUIENTE: 1). SE APRUEBA TERNA, DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: A). CARLOS ANDRÉS VÍQUEZ JIMÉNEZ, CON CÉDULA: 602870245, B). JUAN LUIS CAMPOS BADILLA, CON CÉDULA: 604080729, C). FABIOLA ALPÍZAR BERMÚDEZ, CON CÉDULA: 604440072, D). KARLA YESLANA ZÚÑIGA UGALDE, CON CÉDULA: 503890826 Y E). EDITH DE LOS ANGELES RAMÍREZ RAMÍREZ, CON CÉDULA: 603750275. CON BASE EN LA COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS ELEJIDOS; Y LA HOJA DE DELINCUENCIA PRESENTADOS ADJUNTOS A LA TERNA Y SE ADVIERTE QUE DE PREVIO A TOMAR POSICIÓN DE ESOS CARGOS DEBEN SER JURAMENTADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y QUE EN LO SUCESIVO DEBEN PROCEDER DE IGUAL FORMA, TODAS LAS JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CANTÓN” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

Artículo 12°. Correo electrónico recibido 27 marzo de 2024 emitido por Escuela de La Cruz con solicitud de aprobación de terna, la secretaría del Concejo explica que les solicitó copia de la cédula pues no venía dentro de la información anexada, por lo que queda pendiente para la próxima sesión.

Artículo 13°. Correo electrónico recibido 01 abril de 2024 emitido por Rodolfo Sotomayor con factura e informe servicios asesoría legal mes de marzo. Revisada la documentación quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-082-2024**: “ACEPTAR Y APROBAR INFORME DE LABORES Y FACTURA N° 00100001010000000421 POR UN MONTO DE ¢700.000°° EMITIDOS LIC. RODOLFO SOTOMAYOR POR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADOS AL CONCEJO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE MARZO 2024” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme

Artículo 14°. Documento Escaneado recibido 02 abril de 2024 emitido por Jessica Chacón con solicitud de aval, venta de propiedad. Quien preside indica que se traslada a la Asesoría Legal para que analice la solicitud y emita su criterio. El señor Alcalde comenta que se trata



de unos terrenos que la Municipalidad vendió, pero aún no se han hecho los traspasos y en este caso la señora Chacón que adquirió ese terreno desea venderlo a otra persona.

Artículo 15°. Documento Escaneado recibido 02 abril de 2024 emitido por ADI San Juan Chiquito con solicitud de aprobación fiestas y patente temporal. Los regidores Carlos Salazar y Virgita Rodríguez recuerdan que esta Asociación realizó una probadera de toros sin permisos, el síndico Gilberto Sequeira comenta que se les explique bien los requisitos que deben cumplir, se retoman las responsabilidades ante actividades privadas donde no se solicitan permisos. Una vez analizada la situación, quien preside quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-083-2024:** “COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SAN JUAN CHIQUITO; QUE SE LES AUTORIZA LO SIGUIENTE: 1) SE LES APRUEBA PERMISO DE FIESTAS; A REALIZARSE DEL 12, 13 Y 14 DE JULIO DEL 2024; ASIMISMO SE APRUEBA LICENCIA TEMPORAL PARA VENTA DE LICORES DE 11:00 A.M. HASTA LAS 2:00 A.M.; LA CUAL ESTARÁ UBICADA EN EL SALON MULTIUSO DE ESTA COMUNIDAD; SE LE RECUERDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE CUMPLA SEGÚN LO QUE INDICA LA NUEVA LEY DE LICORES Y SU REGLAMENTO; EN CUANTO AL MONTO A COBRAR POR DICHAS PATENTES. 2). SE LES INFORMA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 9°; DEL DECRETO EJECUTIVO 28643-5-MOPTSP “CREACIÓN COMITÉ ASESOR TÉCNICO EN CONCENTRACIONES MASIVAS”, LA SOLICITUD INICIAL PARA LA AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEBE SER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, POR LO MENOS VEINTIDÓS (22) DÍAS NATURALES, ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL MISMO. 3). DEBERAN PRESENTAR EL INFORME ECONOMICO 30 DIAS NATURALES DESPUES DE HABER FINALIZADO EL EVENTO; DE LO CONTRARIO CUALQUIER APROBACIÓN A EVENTO POSTERIOR QUEDARÁ SUJETO AL SUBSANE DE LA INCONSISTENCIA PRESENTADA. 4). SI EN SU COMUNIDAD SE PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, DEBEN PRESENTAR ANTES DE REALIZAR LA ACTIVIDAD, UN PLAN DE MANEJO DE LOS DESECHOS QUE SE PRODUZCAN EN LA MISMA. 5). SI ESTA AGRUPACION TIENE ALGUN ATRASO EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, NO SE HARA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE PERMISO 6). DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MUNICIPALES. 7) ESTE ACUERDO QUEDA SUJETO A LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMO ENTES RECTORAS DE LA SALUD Y LAS MEDIDAS DICTADAS EN RESPUESTA A LA PANDEMIA COVID-19.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría calificada y definitivamente aprobado en firme. El regidor Jimmy Vega vota en contra indicando: “No quiero comerme responsabilidades más adelante”

Artículo 16°. Correo electrónico de fecha 2 de abril de 2024 emitido por Asamblea Legislativa con consulta Proyecto N° 23.148, “LEY PARA EL DESARROLLO E IMPULSO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE”. Quien preside indica que se conoce y queda en sus correos.

CAPÍTULO VIII.

Asuntos varios

Artículo 1°. El regidor Carlos Salazar consulta cómo va el traspaso de la plaza a nombre de la Municipalidad, el señor Alcalde explica que se estaba tramitando a través del Asesor del diputado Mendoza y se aclara que tiene que pasar a nombre de la Municipalidad y para que el Comité de Deportes debe tomarse un acuerdo de autorización, ante este comentario, el regidor Salazar propone que se tome un acuerdo de que una vez que el inmueble pase a nombre de la Municipalidad el Comité de Deportes pueda administrarlo y que su uso sea únicamente como plaza de Deportes, esto para evitar que se le dé otro uso. En base a los expuesto, por el regidor Salazar, propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-084-2024:**



“AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE DÉ EN ADMINISTRACIÓN LA PLAZA DE DEPORTES DEL DISTRITO DE LAS JUNTAS, UBICADA EN PLANO CATASTRADO G-895075-2023, AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ABANGARES UNA VEZ SE CULMINE CON EL PROCESO DE TRASPASO DE DICHA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES Y QUE SU USO SIGA SIENDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO PLAZA DE FÚTBOL.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría calificada y definitivamente aprobado en firme. La regidora Wendy Madrigal vota en contra diciendo “muy obvio, plaza es plaza” y “que le corresponde al que venga porque ni siquiera está inscrito”

Artículo 2º. La regidora Virgita Rodríguez, consulta sobre los trabajos que están realizado en la entrada de “Oro Quintas”, pues unas vecinas se le acercaron para externarle que en un espacio que es propiedad municipal una persona física está realizando unos trabajos y según consultaron con el Director del DIGVM esa zona es municipal y no se debería estar haciendo trabajos. Quien preside indica que se traslade a la administración para que investigue a través de sus ingenieros e informe en la sesión del viernes.

Artículo 3º. La regidora Wendy Madrigal consulta cómo va el trámite que se ha hecho por lo del asueto y si la gestión que se ha hecho hasta el momento es la correcta, fue recibida. La Secretaria del Concejo informa que cuando se tomó el acuerdo de solicitud de asueto se hizo el trámite correspondiente, el Ministerio de Gobernación ha hecho dos consultas aclaratorias, las cuales fueron evacuadas, como la última fue recibida antes de semana santa está dando un tiempo prudencial para volver a consultar, pero ya el análisis depende del Ministerio de Gobernación pues consultaron si la solicitud fue presentada por una Comisión de Fiestas. La regidora Madrigal insiste en que se esté consultando sobre el proceso por si se debe realizar alguna aclaración, la Secretaría del Concejo señala que las consultas que ha recibido por parte del Ministerio de Gobernación se han respondido con prontitud y está dando un tiempo prudencial para hacer la consulta después de la última respuesta enviada y no puede estar presionando a un Ministerio del Gobierno por una respuesta. La regidora Madrigal le consulta al Asesor Legal si la gestión que se ha hecho es la correcta, el Asesor Legal indica que al estarse solicitando asueto por la Conmemoración del Patrono de la localidad es correcto que la Parroquia sea la que presentó la gestión y por su parte la Municipalidad de Abangares hizo el trámite que correspondía, explica que ya el tema burocrático y administrativo escapa de las manos del gestionante y es ya es el órgano autorizante el que el que tendrá que medir los tiempos y sus propias responsabilidades, pero por su parte considera que se ha realizado de la forma correcta. El señor Alcalde expresa su inconformidad por la forma en la que la regidora Madrigal hace sus consultas en ciertos temas específicos y su manera de proceder interrumpiendo y cuestionando a quienes hace sus consultas mientras los mismos responden, la cual considera una falta de respeto a quien está hablando ya sea él u otro; sobre estas gestiones señala que tiene más peso en los Ministerios la llamada de un Alcalde o un regidor que la de una secretaria y que si hay interés en el tema en lugar de cuestionar el trabajo del funcionario puede colaborar realizando la consulta de forma directa ante el Ministerio en cuestión, por su parte considera que la gestión realizada por la funcionaria ha sido la adecuada según el alcance de sus funciones.

Artículo 4º. Quien preside indica que se les copió para su conocimiento sobre un recurso de amparo 24-227603-0007-CO interpuesto contra la Municipalidad por el cierre de las aguas



residuales sobre la calle que está en mejoramiento, específicamente en el tramo que abarca desde el Juzgado hasta el Mercado Municipal, por parte del Concejo se va a esperar a tener el documento técnico para proceder a responder ya que se está notificando al Concejo. El señor Alcalde indica que están elaborando el documento con la información técnica. El regidor Carlos Salazar indica que ellos vinieron ante el Concejo para que se les diera tiempo y no encuentra dentro del documento la pretensión si es que les permitan contaminar el río y le gustaría que consten en actas, “que ese recurso de amparo lo que está pidiendo es prácticamente eso y faltan la verdad, diciendo que primero hay que las aguas pluviales, que se les selló las, pero no dicen porque se les selló, porque había conexiones internas que tiraban aguas jabonosas que contaminan el río, eso lo importante, que quede por ahí”

Artículo 5º. Quien preside indica que se les envió el CCPJ-ABAG-021-2024 por parte del Comité Cantonal de Personal Joven, en el que adjunta todo lo relacionado al proyecto aprobado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de la segunda etapa de la remodelación de la casa de persona joven.

CAPÍTULO VII

Informe del Alcalde

Artículo 1º. Se presenta mediante Oficio No MOS-031-2024 solicitud de aprobación del procedimiento de contratación para el remate de los locales que actualmente se encuentran desocupados en el Mercado Municipal de Abangares. Quien preside propone se tome el siguiente el siguiente **ACUERDO CMA-085-2024: “APROBAR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL REMATE DE LOS LOCALES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN DESOCUPADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABANGARES, PRESENTADO SEGÚN OFICIO No MOS-031-2024 DE LA SIGUIENTE FORMA:**

LOCAL N°	ÁREA (m ²)	ARRENDAMIENTO (MES)	BASE DEL REMATE
1	38,63	€ 195 881,24	€ 979 406,20
7	15,72	€ 104 820,41	€ 524 102,05
8	11,4	€ 7 291,86	€ 36 459,30
9	12,38	€ 56 481,05	€ 282 405,25
12	12,38	€ 139 647,01	€ 698 235,05
13	27,54	€ 104 733,25	€ 523 666,25
14	24,48	€ 186 678,74	€ 933 393,70
15	34,88	€ 184 017,57	€ 920 087,85
18		€ 72 930,38	€ 364 651,90

Ubicación de cada local disponible en el Mercado:



DISTRIBUCIÓN DE LOCALES MERCADO MUNICIPAL



” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría calificada y definitivamente aprobado en firme. La regidora Wendy Madrigal consulta si de los locales que desocuparon quedó alguna morosidad, el señor Alcalde responde que los inquilinos se fueron en la noche las personas se fueron sin avisar nada, sin decir nada, se hizo un proceso de revisión por parte del gestor de cobros y ninguno de ellos tiene absolutamente nada a nombre de ellos, entonces posiblemente se estaría pasando a incobrables, quien preside solicita a la regidora Madrigal indique la razón de su voto negativo, a lo que la misma manifiesta que es porque “no está de acuerdo” al consultarse si es que no está de acuerdo a que sean rematados, la misma indica que “Pero me gustaría ver la gestión de cobro que han hecho previo a todo eso, previo a tirar al remate los locales”. Tanto el regidor Carlos Salazar como quien preside manifiestan que independientemente de cómo hayan quedado las cuentas con los inquilinos anteriores el aprobar el proceso de remate permitirá que empiecen a generarse ingresos.

Artículo 2º. Se recibe el oficio OFIM-OGS-0033-2024, donde se solicita aprobación de pago a la empresa GECSE S.A. por los servicios prestados para la operabilidad del CECUDI del 26 de febrero al 25 de marzo, una vez revisada la documentación y no haber comentarios a la solicitud, quien preside propone se tome el siguiente el siguiente **ACUERDO CMA-086-2024:** “APROBAR AVAL DE PAGO A LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO DE SERVICIOS EDUCATIVOS R.L., CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA N° 2021LA-000001-01, ESTE PROCESO SE REALIZÓ PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OPERABILIDAD DEL CECUDI ESTE PAGO ES POR UN MONTO DE €6.550.000,00. PARA EL PERIODO DEL 26 DE FEBRERO AL 25 DE MARZO DEL 2024.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

Artículo 3º. Se recibe el Oficio No DIGVM-070-2024., donde se solicita pago al proveedor Asfalto Laboro S.A., cédula Jurídica: 3-101-382413, la entrega y ejecución del segundo avance de un 40.1156% del monto total, correspondiente al pago de los ítems #2 225 ml de cordón y caño de hormigón y #3 807 metros líneas de aceras. En el camino 5-07-039 calles urbanas Las Juntas, proyecto que se está ejecutando del trayecto de la plaza de deportes al mercado municipal. Número de Contratación: Ampliación de la contratación 2022LA-000006-01 “Mejoramiento adoquinado, cordón y caño de las calles de Las Juntas, camino N° 5-07-039”. Orden Compra: 539, N° Factura: 00100010010000000082, una vez revisada la documentación y no haber comentarios a la solicitud, quien preside propone se tome el siguiente el siguiente **ACUERDO CMA-087-2024:** “APROBAR AVAL DE PAGO A LA EMPRESA ASFALTO LABORO S.A, CONTRATACIÓN 2022LA-000006-01 “MEJORAMIENTO ADOQUINADO, CORDÓN Y CAÑO DE LAS CALLES DE LAS JUNTAS, CAMINO N° 5-07-039”, ANTE LA ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL SEGUNDO AVANCE DE UN 40.1156% POR UN MONTO € 26.872.322,01” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

Artículo 4º. Se recibe el Oficio No MOS-AS-007-2024, donde se solicita pago al proveedor LUMAR INVESTMENT S.A., contratación administrativa N°2022LA-000004-01, este proceso se realizó para el servicio de RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS producidos en el cantón de Abangares, durante los meses de febrero y marzo 2024, una vez revisada la documentación y no haber comentarios a la



solicitud, quien preside propone se tome el siguiente el siguiente **ACUERDO CMA-087-2024**: “APROBAR AVAL DE PAGO A LA EMPRESA LUMAR INVESTMENT S.A., CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA N°2022LA-000004-01, ESTE PROCESO SE REALIZÓ PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS PRODUCIDOS EN EL CANTÓN DE ABANGARES, ESTE PAGO SE SOLICITA SEGÚN:

- FACTURA N° 00100001010000002689 POR UN MONTO € 3.739.150,00 CORRESPONDIENTE A LA I QUINCENA DE FEBRERO 2024.
- FACTURA N° 00100001010000002726 POR UN MONTO €3.522.520,00 CORRESPONDIENTE A LA II QUINCENA DE FEBRERO 2024.
- FACTURA N° 00100001010000002733 POR UN MONTO €3.973.625,00 CORRESPONDIENTE A LA I QUINCENA DE MARZO 2024.
- FACTURA N° 00100001010000002745 POR UN MONTO €3.350.295,00 CORRESPONDIENTE A LA II QUINCENA DE MARZO 2024.”

Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

Artículo 5°. Se recibe el OAM-0176-2024, donde la Alcaldía Municipal, solicita se le apruebe realizar los trámites de traspaso de la Propiedad inscrita a Folio Real Matrícula 5-50385-000 bajo el plano Catastrado G- 435201-81, a nombre de la Asociación de Desarrollo de Limonal de Abangares que es el terreno donde se ubica la plaza de deportes de dicha comunidad; ya que es una de las propiedades a nombre de la Municipalidad de Abangares, que desde hace muchos años atrás ya no son parte de nuestro Patrimonio Real, sino que fueron vendidas y cedidas a los ciudadanos o sus bienes comunales como las plazas de deportes de las comunidades. Quien preside propone se tome el siguiente el siguiente **ACUERDO CMA-089-2024**: “AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ALCALDE FIRMAR LA ESCRITURA DE TRASPASO DE LA PROPIEDAD INSCRITA A FOLIO REAL MATRÍCULA 5-50385-000 BAJO EL PLANO CATASTRADO G- 435201-81, A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LIMONAL DE ABANGARES, YA QUE ES EL TERRENO DONDE SE UBICA LA PLAZA DE DEPORTES DE DICHA COMUNIDAD” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

Artículo 6°. Se recibe el oficio OAM-0177-2024, donde la Alcaldía Municipal, solicita se le apruebe realizar los trámites de traspaso de la Propiedad plano catastrado G-972373 -71, a nombre de la Asociación de Desarrollo de San Rafael de Abangares, ya que es una de las propiedades a nombre de la Municipalidad de Abangares, que desde hace muchos años atrás ya no son parte de nuestro Patrimonio Real, sino que fueron vendidas y cedidas a los ciudadanos o sus bienes comunales como las plazas de deportes de las comunidades. Quien preside propone se tome el siguiente el siguiente **ACUERDO CMA-090-2024**: “AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ALCALDE FIRMAR LA ESCRITURA DE TRASPASO DE LA PROPIEDAD PLANO CATASTRADO G-972373 -71, A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SAN RAFAEL DE ABANGARES, YA QUE ES EL TERRENO DONDE SE UBICA LA PLAZA DE DEPORTES DE DICHA COMUNIDAD” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.



CAPÍTULO X
Dictamen de Comisión

Artículo 1º. No hay dictamen de comisiones

CAPÍTULO XI
Mociones

Artículo 1º. No hubo mociones

Sin más asuntos que atender se levanta la sesión ordinaria al ser las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos.


Ana Cecilia Barrantes Bonilla
Secretaria




Ana Gabriela Umaña Centeno
Presidente

